

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/033/2022

Ciudad de México a 28 de mayo de 2022

La CNDH llama a las autoridades e instituciones del Estado mexicano a respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una gestión menstrual digna

<< La Comisión Nacional insta a las autoridades a poner particular empeño en aquellas mujeres y personas menstruantes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad

En el marco de la celebración del Día Internacional de la Higiene Menstrual, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exhorta a todas las autoridades del Estado mexicano, en sus diversos ámbitos y competencias, para que se visibilice a la salud menstrual como un elemento indispensable que posibilita el ejercicio pleno de diversos derechos humanos, y se deconstruya la visión y cultura patriarcal de estigmatizar y desestimar este proceso biológico, asociado a partir de tabús de lo oculto, íntimo, sucio e incluso vergonzoso, o del que no se puede hablar en público y, por el contrario, se incluya con especial relevancia a la salud menstrual, en la agenda política, legislativa, pública y de sostenibilidad ambiental de nuestro país.

Esta Comisión Nacional considera fundamental reconocer la salud menstrual como un derecho transversal que garantiza, a su vez, los derechos a la salud (en su vertiente de gozar de bienestar físico y prevenir enfermedades asociadas), a la salud sexual y reproductiva, a la no discriminación, a la dignidad humana, al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, al derecho a un medio ambiente sano y al derecho al agua y saneamiento, a favor de las mujeres, niñas, adolescentes y personas menstruantes, principalmente de aquellas que, derivado de los diversos contextos en los que convergen, las coloca en una mayor situación de vulnerabilidad para acceder a los productos y servicios que les permita gozar de una higiene menstrual saludable y adecuada, debiendo recordar que, de acuerdo a lo dispuesto por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados parte no pueden alegar cuestiones de falta o insuficiencia de recursos económicos o análogos para que las personas puedan acceder y gozar sin distinciones de sus derechos humanos universalmente reconocidos.

De esta forma, la CNDH reitera su compromiso con la protección y defensa de los derechos humanos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, niñas, adolescentes y personas menstruantes, y se suma a las voces de las colectivas feministas a fin de hacer un atento llamado a las autoridades e instituciones del Estado mexicano a romper con los tabús que

aún persisten en torno a garantizar la gestión de la salud menstrual, a través de las condiciones básicas que así lo permitan, tales como, la provisión de productos gratuitos y/o a bajos costos; la creación, adecuación o mejoramiento de infraestructuras sanitarias, principalmente en zonas rurales y/o de comunidades indígenas; el acceso y suministro suficiente de agua potable y al saneamiento, así como del acceso a información cierta, adecuada y pertinente para que accedan y ejerzan una higiene durante su ciclo menstrual en condiciones salubres, seguras y dignas.

Para esta Comisión Nacional, combatir la pobreza menstrual que viven las mujeres, niñas, adolescentes, personas trans y personas no binarias constituye un pendiente importante en la agenda gubernamental a nivel nacional. Sobre todo, para combatir las condiciones de precariedad que enfrentan aquellas que por su especial condición de vulnerabilidad y/o contexto de marginación no pueden acceder a los productos básicos para su higiene menstrual, y tampoco cuentan con espacios dignos y servicios de agua potable y saneamiento para ejercerlo, lo que vulnera su derecho a la salud en transversalidad a la protección de sus derechos sexuales y reproductivos.

De acuerdo con estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), hasta el año 2020 el 52.8 % de la población de nuestro país tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza; el 9.3% de la población presenta carencias sociales en la calidad y espacios de vivienda, y el 17.9% al acceso a servicios básicos de vivienda, entre estos, el suministro de agua potable.¹

De esta manera, la CNDH, a través de diversos pronunciamientos, informes y recomendaciones, ha manifestado la necesidad de erradicar la desigualdad existente en el acceso a los servicios de salud y a servicios básicos que garanticen el más alto nivel de salud física y mental y a un nivel de vida adecuado a toda la población, lo cual se manifiesta y se arraiga más profundamente en perjuicio de las mujeres y personas menstruantes en mayor situación de pobreza o marginación social y/o en condiciones de vulnerabilidad.

Muestra de ello fue lo observado por este Organismo Nacional a través de las supervisiones penitenciarias que realiza año tras año en los centros penitenciarios mixtos y femeniles de nuestro país, en los que se constataron diversas deficiencias en el tema, lo que dio origen a la emisión, en agosto del año pasado, de la Recomendación 35/2021.

La Comisión Nacional considera fundamental colocar el tema del acceso a una higiene menstrual digna en el centro de las acciones de las instituciones a nivel nacional, tomando en consideración los diversos escenarios que pueden converger en una persona menstruante para, así, hacer efectivo ese derecho a través, incluso, de la adopción de medidas afirmativas a su favor.

¹ [Pobreza en México](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx), Coneval. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx>

Las posibles resistencias que aún persisten en el reconocimiento pleno de la menstruación como una función biológica esencial y normal que viven las mujeres y personas menstruantes, deben ser erradicadas y, por tanto, el ciclo menstrual debe ser protegido a través de la implementación de políticas públicas, asignación de recursos y difusión de campañas, entre otras acciones, que deben generarse hasta el máximo de los recursos disponibles, a fin de que las mujeres, niñas, adolescentes y personas menstruantes gocen de un nivel adecuado de salud y de bienestar físico y sexual.

¡Defendemos al pueblo!
